PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 128 **PERIODO LEGISLATIVO: 2021**

Extracto:

BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME EN RELACIÓN A LA LEY PROVINCIAL 890 "SISTEMA DE ARO MAGNETICO PARA PERSONAS CON HIPOACUSIA" Y OTROS ´TEMS.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO VERDE

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 1 2
Secretaría Legislativa

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
07 MAY 2021
MESA DE ENTRADA
Nº 178 Hs 15:46 FIRMA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Señora Presidenta:

En el mes de agosto del año 2012 se sanciona la Ley provincial 890, la obligatoriedad del Sistema de Aro Magnético para Personas con Hipoacusia en las salas de conferencias, aulas magnas, auditorios, cines, teatros y establecimientos del sistema educativo provincial.

Las personas con hipoacusia usuarias de dispositivos audífonos o con implantes cocleares enfrentan una gran barrera comunicacional e interpretativa por no contar con espacios físicos adaptados a su discapacidad auditiva.

El objetivo de dicha norma fomenta y promueve la concurrencia de personas con hipoacusia usuarias de audífonos o con implantes cocleares a diferentes espacios públicos pudiendo escuchar de manera clara y efectiva lo que ocurra en dichos salones, aulas magnas, cines, teatros y establecimientos educativos.

Estos últimos espacios son vitales para la inclusión educativa de niños y niñas con hipoacusia usuarias de audífonos o con implantes cocleares en igualdad de condiciones con sus pares.

Para ello, la norma garantiza la implementación del sistema de aros magnéticos en el diez por ciento de las ubicaciones, así como también una distribución preferencial en los mencionados espacios.

Es prioritario para este bloque, a 11 años de sancionada dicha ley, interiorizarnos de cómo se ha instrumentado en los diferentes espacios que la norma establece, por lo que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento a la siguiente resolución.

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 2
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO VERDE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara con documentación respaldatoria en un plazo no mayor a veinte (20) días en relación a la Ley provincial 890, Sistema de Aro Magnético para Personas con Hipoacusia, en las salas de conferencias, aulas magnas, auditorios, cines, teatros y establecimientos del sistema educativo provincial, detallando lo siguiente:

a) listado de salas de conferencias, aulas magnas, auditorios, cines, teatros que cuenten con el sistema;
b) listado de establecimientos del sistema educativo provincial que cuentan con sistema de aros magnéticos en los espacios establecidos por el artículo 1° de la citada ley; y
c) convenios suscriptos con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), a fin de adquirir la capacitación necesaria, para la implementación del presente Sistema de Aro Magnético.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO